



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

10.- Datos económicos:

¿Se va a solicitar anticipo de la subvención para el PROYECTO DE REHABILITACIÓN si resulta beneficiario?		☐ SI, solicita pago anticipado y presenta Memoria Justificativa y Encargo. ☐ NO.
Base Imponible (€)		Total con IPSI (€)
Coste subvencionable Libro del Edificio		
Subvención solicitada Libro del Edificio:		
Coste subvencionable Proyecto		
Subvención solicitada Proyecto:		

11.- Otras subvenciones:

¿El destinatario ha solicitado otras ayudas para la misma actuación? ☐ SI ☐ NO

Incluidos los programas de ayudas 1, 3 y 4 regulados por el RD 853/2021 de 5 de octubre

Descripción y Nombre de los programas de ayuda	Organismo concedente	Importe de la ayuda solicitada o concedida (€)

12.- Documentación requerida (Estos documentos se aportaran cada uno de ellos en archivo independiente en formato PDF indexado, consignado con el código que aparece en cada uno de los puntos siguientes):

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Documentación a entregar respecto a identificación, representación, habilitación y acuerdo:	
En todos los casos, si se actúa a través de representante se deberá aportar acta de nombramiento de representante, acuerdo de representación, escritura de poder o nota de encargo. Si se trata de una agente o gestor se atenderá al modelo y contenido mínimo descrito en la convocatoria. (01.pdf)	☐
En caso de comunidades de Propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y cooperativas (artículo 396 del Código Civil): certificado del secretario o secretario-administrador que refleje el Acuerdo de la Junta de Propietarios de aprobación del contrato de servicios para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y/o el proyecto de rehabilitación integral del edificio con el visto bueno del presidente, así como aprobación de solicitud de la subvención. En caso de que los locales de uso diferente a vivienda participen en los costes, identificación de los mismos. (02.pdf)	☐
Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal: Relación de los propietarios y autorización a la consulta NIF + nota simple + Compromisos de ejecución asumidos por cada uno de ellos y el importe de subvención a aplicarle. (03.pdf)	☐
Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal: Acuerdo aprobación obras. (04.pdf)	☐
En caso de propietarios únicos, administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias del inmueble deben aportar Nota simple que acredite la titularidad (antigüedad inferior a 18 meses). (05.pdf)	☐
Cuando el solicitante sea empresa: Declaración responsable de que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014. (06.pdf)	☐
Documentación justificativa de que los honorarios técnicos son subvencionables:	
Encargo de servicios profesionales, con el importe de honorarios y el IPSI desglosado, y su aceptación expresa por el propietario, comunidad de propietarios o destinatario último. (07.pdf)	☐